



DECRETO N° 0315

NEUQUÉN, 20 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8502-M-2022 y la Resolución N° 00072/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0072/2023 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 01/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN”**, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento noventa y tres millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve centavos (\$ 193.585.430,39), y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal;

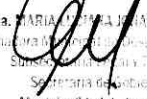
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobre “A” donde consta que se presentaron tres (03) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis, y calificó de manera satisfactoria a la oferta presentada por la empresa **OMEGA MLP S.A.**, conforme surge del Acta de Calificación de Ofertas obrante a fojas 962 del Expediente OE N° 8502-M-2022;

Que posteriormente, se procedió a la apertura del sobre “B” – Propuesta Económica-;

Que la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **OMEGA MLP S.A.** responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;


Dra. MARÍA VICTORIA ROJAS
Coordinadora de Gestión de Contrataciones de Obras
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0315 - 23

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 01/2023 en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 215.467.477,93) a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, en virtud de ser la única oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 32/2023 y N° 88/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 112/2023, que la obra "PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y DESAGÜE B° MERCANTILES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13-886;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 483/2023 la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 37/2023, del cual se desprende que la empresa **OMEGA MLP S.A.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 118/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 263/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;


Dra. María Victoria BARRERA
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0315-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 01/2023 correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN", a favor de la empresa OMEGA MLP S.A.;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 01/2023 para la ----- ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN", a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., 30-70922270-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 215.467.477,93), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1017/1018 del expediente OE N° 8502-M-2022.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Coordinación e Infraestructura ----- a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13-886, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa OMEGA MLP S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARÍA ANTONIETA JUCHAS
Coordinadora Municipal de Contrataciones y Registros
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



FDO.) MOSNA
NICOLA
CAROD.